

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCDr005
	PROCESO GESTIÓN CONTROL DISCIPLINARIO	VERSIÓN: 9
	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	VIGENCIA: 2021-05-04 PÁGINA: 1 de 2

19

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

EDICTO

El suscrito Director de la Dirección de Control Interno Disciplinario

HACE SABER

Que en el proceso disciplinario número **043-2022**, se profirió el 20 de junio de 2023 providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dispuso:

*“...PRIMERO. -Ordenar la Apertura de **Investigación Disciplinaria**, en los términos de los artículos 123 y 124 del Acuerdo Interno 003 de 2020, en concordancia con Artículos 211 y 212 de la Ley 1952 de 2019, en contra de **ELKIN OSWALDO FORERO SOTO**, identificado con C.C.No. 11.319.975 de Girardot quien se desempeñaba en el cargo de Docente Ocasional Tiempo Completo, para la época de los hechos.*

***CUARTO:** Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias Notificar personalmente a **ELKIN OSWALDO FORERO SOTO**, en su calidad de en calidad de Docente Ocasional Tiempo Completo para la época de los hechos como la última registrada en su hoja de vida, en su condición de sujeto procesal, y a los apoderados reconocidos o que se lleguen a reconocer en el expediente, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho¹ a designar defensor y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto, solicítense por secretaría las direcciones de contacto físico y electrónica de las disciplinadas para efectos de notificación, y de manera posterior, líbrense las respectivas comunicaciones indicándole la decisión tomada y la fecha de la providencia.*

Que el señor **ELKIN OSWALDO FORERO SOTO** en calidad de investigado dentro del proceso, no fue posible notificarlo personalmente, toda vez que a las direcciones de correo electrónico a las que fue remitida eforero@ucundinamarca.edu.co sistematizaref@gmail.com tienen negativa como respuesta, aun cuando son los correos electrónicos que reposan en la hoja de vida a (fl 46) allegada por la Oficina de Talento Humano de la Universidad de Cundinamarca y que se encuentra dentro del acervo probatorio con el fin de darle a conocer el **AUTO DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA** aquí relacionado de fecha 20 de junio de 2023.

¹ *Ibídem* ARTÍCULO 61. Derechos del disciplinado. Como sujeto procesal, el disciplinado tiene los siguientes derechos: 1. Acceder a la actuación. 2. Designar apoderado. 3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia. 4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación. 5. Rendir descargos. 6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello. 7. Obtener copias de la actuación. 8. Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia. PARÁGRAFO. El apoderado para los fines de la defensa tiene los mismos derechos del disciplinado.

	MACROPROCESO DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	CÓDIGO: SCDr005
	PROCESO GESTIÓN CONTROL DISCIPLINARIO	VERSIÓN: 9
	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	VIGENCIA: 2021-05-04 PÁGINA: 2 de 2

Por lo tanto, para notificar a **ELKIN OSWALDO FORERO SOTO**, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Universidad de Cundinamarca, y adicional a ello en la página oficial de la universidad de Cundinamarca (Notificaciones y Comunicaciones) <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/control-disciplinario> hoy lunes 10 de julio de 2023, a las ocho (8:00) de la mañana por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 72 del acuerdo 003 de 2020 “*POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DISCIPLINARIO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA*”

Director CARLOS HUMBERTO DÍAZ BALAGUERA
Dirección de Control Interno Disciplinario

Se desfija hoy miércoles 12 de julio de 2023 a las cinco (5:00) de la tarde.

Director CARLOS HUMBERTO DÍAZ BALAGUERA
Dirección de Control Interno Disciplinario

Proyecto: Johana Arias Torres
19-46.21

Diagonal 9 No 4B-85 – Soacha -Cundinamarca
Teléfono (+ 57 1) 7219220 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*